



# Anatravial M.O.P.

Asociación Nacional Trabajadores de Vialidad

[dv.anatravial@mop.gov.cl](mailto:dv.anatravial@mop.gov.cl); [www.anatravial.cl](http://www.anatravial.cl)

Fono: 2698.46.68 – Fono Fax: 2449.53.07



Santiago, Abril 17 del 2018.

Compañero  
Carlos Insunza Rojas  
Presidente Nacional ANEF  
Presente

Ant.: Decreto Supremo Nº 90.

A través de la presente saludamos cordialmente a usted y en consideración a nuestra carta de fecha 26 de marzo del presente, nuestro voto político sindical presentado en la Asamblea Extraordinaria de ANEF y lo conversado recientemente, adjuntamos Minuta sobre Derechos, Observaciones y Propuestas, referente al Decreto Supremo Nº 90, publicado en el Diario Oficial el 21 de marzo pasado.

Los Trabajadores representados por Anatravial MOP, manifiestan su absoluta confianza en que las acciones sindicales de nuestra organización superior ANEF permitirán recuperar las condiciones para un buen funcionamiento de nuestros servicios públicos y los derechos adquiridos. De igual forma, reiteramos nuestra total disposición a cualquier requerimiento sobre la materia.

Fraternalmente,

  
Carlos Quinteros Seguel  
Tesorero



  
Cipriano Aldea Gacitúa  
Presidente

**ANATRAVIAL MOP**  
"66 años al Servicio de los Trabajadores"



# Anatravial M.O.P.

*Asociación Nacional Trabajadores de Vialidad*

[dv.anatravial@mop.gov.cl](mailto:dv.anatravial@mop.gov.cl); [www.anatravial.cl](http://www.anatravial.cl)

Fono: 2698.46.68 – Fono Fax: 2449.53.07

## MINUTA DECRETO Nº 90 DERECHOS, OBSERVACIONES Y PROPUESTAS

### Antecedente:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de fecha 04 de abril de 1977, establece para los trabajadores del sector público que en su carácter de tales y por razones de servicio deban ausentarse del lugar de desempeño habitual, tendrán derecho a percibir un subsidio, que se denominará viático, para gastos de alimentación y/o alojamiento, así mismo, definidas las faenas o actividades estas deben respaldarse mediante Cometido Funcional.

También establece el derecho del trabajador de la destinación o residencia en la localidad en que se encuentran las oficinas del Servicio Público.

La ley orgánica MOP, D.F.L. N° 850/1997, establece que son caminos públicos las vías de comunicación terrestre destinadas al libre tránsito, situadas fuera de los límites urbanos.

Que a la Dirección de Vialidad le corresponderá la realización del estudio, construcción, mejoramiento, defensa, reparación, conservación, señalización de los caminos y puentes rurales y sus obras complementarias. Le corresponderá la construcción de balsas, balsaderos y ferry-boats que sean necesarios para unir caminos públicos y su explotación.

En consecuencia la Dirección de Vialidad tiene la tuición de los caminos públicos, que abarca una red de 82.133 kilómetros, principalmente en los sectores rurales del país.

**Misión de la Dirección de Vialidad:** Mejorar la conectividad interna del territorio chileno y con los países de la región, mediante la provisión de servicios de infraestructura vial, potenciando el desarrollo del país y su gente.

En el contexto de lo anterior, la Dirección de Vialidad para dar cumplimiento a su responsabilidad y misión define los tipos de Faenas a desarrollar en que destaca: Topografía, Sondaje, Puente, Recebo, Reperfilado, Saneamiento Vial, Pavimentos Básicos, Inspección Fiscal de Obras, Inspección de Pesaje y la Recaudación de Peaje, son **labores diarias en sectores rurales**, que involucra aproximadamente el 80% de las actividades, ello con el único objetivo de proporcionar a la comunidad nacional e internacional una red vial segura, expedita para la conectividad entre los pueblos y países vecinos.

En consideración a la distancia del sector en que se desarrolla la obra vial, se programan faenas diarias de ida y regreso, en campamentos o estadías permanentes, en el marco de la normativa legal vigente.

**Aplicación del Decreto N° 90:** Este establece como una misma localidad para efecto de pago de viático, los conglomerados urbanos, suburbanos inmediatamente adyacentes, concretamente significa implicancias negativas para el funcionamiento de los Servicios Públicos, dado que **no reparo en el ámbito urbano, la ruralidad de las comunas y la dimensión del territorio**, con ello trastocando los planes y programas definidos para el año.

Este nomina en su texto una localidad inexistente "Curingue".



Las Direcciones Regionales de Vialidad de: Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Libertador, Maule, Bio – Bio, Araucanía y Los Lagos, han debido ajustar y modificar sus programas de trabajo, en algunos casos encomendando a los trabajadores a cumplir labores en los caminos rurales sin derecho al subsidio de colación, regresando hacer colación al recinto, rebajando la jornada de trabajo productiva. Ello dado que el Servicio no cuenta con una dotación suficiente de vehículos para el traslado de Operadores y Conductores de maquinaria pesada, que cumplen labores en el ámbito rural de las distintas comunas de las regiones antes señaladas.

La Dirección de Vialidad cuenta con un parque de maquinaria y equipos mecanizados para el trabajo en terreno de 1.834 unidades (Motoniveladoras, Bulldozer, Cargadores, Pavimentadoras, Camiones, Equipos Especiales, Imprimadores, Retroexcavadoras y Vehículos entre otros). Con la aplicación del Decreto 90 gran parte de los equipos señalados reducen en forma significativa (50%) el tiempo productivo, aumentan los recorridos en vacíos, los tiempos de traslado, los riesgos asociados y atenta contra el derecho adquirido como es el subsidio del viático.

#### **Ejemplos Operativos:**

**Ruta Pasó Internacional Pehuenche**, localidad perteneciente a la Comuna de San Clemente y distante de la ciudad de Talca a 130 k/a, esta faena requiere permanencia en el sector y la realiza el equipo Vialidad Talca. El Decreto 90 obligó a reestructurar el sistema de trabajo, considerando tiempo productivo entre las 10:30 y 15:30 horas, restando el tiempo de colación **“El Seremi del Maule ha señalado que el resto del día y ante cualquier emergencia la ruta queda vulnerable, además haciendo presente, que el proyecto en desarrollo Pasó Internacional Pehuenche cuenta con una inversión sectorial inicial de \$1.200 Millones”**

**Los equipos de Vialidad La Serena**, realizan labores en el ámbito rural de las comunas de La Serena y Coquimbo, en el caso de la localidad de Condoriaco a más de 90 kilómetros de distancia del límite urbano.

**Las cuadrillas de Vialidad Puerto Montt**, atienden las necesidades viales de las localidades rurales de Frutillar, a más de 45 kilómetros y Llanquihue a más de 30 kilómetros de distancia.

**Las cuadrillas de Vialidad de Chillan**, realizan faenas camineras distantes 30, 40 o 50 kilómetros desde el radio urbano de la ciudad de Chillan o Chillan Viejo.

**Los equipos de Vialidad Talca**, cumple labores en los caminos rurales de las Comunas de: Maule, sector Duao a 35 kilómetros, San Clemente, sector La Placeta a 50 k/a, San Rafael, sector Bajo la Peña a 35 k/a, Pelarco, sector Astillero a 50 k/a, de la ciudad.

**La cuadrilla de Vialidad Chacabuco**, cumple labores en caminos rurales de la provincia y en la comuna de Lampa atiende las localidades de: Santa Carolina de Batuco 15 k/a, y Humedal distante a más de 40 k/a, comuna de Tiltil localidad Huachún a 32 K/a y Caleu a 60 K/a.

**La cuadrilla de Vialidad de la Provincia de Maipo**, cumple labores en los caminos de la Provincia, Comunas de Buin, San Bernardo, Calera de Tango y Paine, a una distancia de 70 k/a.

**Los equipos técnicos de Vialidad Valparaíso y Quillota**, se trasladan a ambas ciudades recíprocamente a cumplir labores específicas y propias del Servicio a una distancia superior a 70 kilómetros.

**La cuadrilla de Vialidad Quillota**, realiza labores en los caminos rurales de la provincia, como ejemplo: cuesta la dormida a más de 50 kilómetros de distancia.

**Los equipos de Pesaje Móvil**, que fiscalizan y controlan los vehículos de carga y pasajeros realizan sus labores en distintas rutas rurales de las provincias de nuestro país.

La Inspección Fiscal de las obras viales, se ejecutan en la red vial en el ámbito propio de la Dirección como son los caminos públicos a nivel nacional.

En caso de emergencia las faenas o actividades de la Dirección de Vialidad, en todas las áreas, se instalan de acuerdo a la exigencia de la misma, no importando el sitio del suceso.

**Propuesta:**

En el contexto de lo expresado anteriormente, especialmente, en el marco de la responsabilidad que le cabe a la Dirección de Vialidad, de otorgar a la comunidad una red vial expedita y segura, la seguridad de los trabajadores y los derechos laborales adquiridos, solicitamos ajustar los contenidos del D.S. Nº 90, en términos de:

- Eliminar la localidad inexistente.
- Modificar el Decreto Supremo Nº 90, con la finalidad que las Instituciones Públicas puedan continuar desarrollando las labores propias que la normativa les entrega.
- Otorgar condiciones especiales para la Dirección de Vialidad, que permita cumplir las labores en los Caminos de uso Público de la tuición del Servicio, excluyéndolo de la aplicación del Decreto 90, de igual forma al Ministerio de Obras Públicas. Estableciendo el derecho a cometido funcional a los trabajadores que por razones de buen servicio deben salir de su lugar habitual de trabajo.

**ANATRAVIAL MOP**  
"66 Años al Servicio de los Trabajadores"

Santiago, Abril 17 2018.